ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN OTRO SÍ	
Código: FO-SJ-20	**Versión:02**	**Fecha de Aprobación: 01-04-2025**

CONTRATO Y/O ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº:	09070092025 del 4 de febrero de 2025		
CONTRATANTE:	Municipio de La Estrella		
CONTRATISTA:	E.S.E Hospital La Estrella		
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Sandra Yohana Florez -Profesional Universitaria en Enfermería		
OBJETO:	Prestar servicios de salud, en el marco de la estrategia atención primaria en salud y la articulación al plan decenal de salud pública y fortalecimiento al plan ampliado de inmunización		
VALOR INICIAL:	Ciento cuarenta y nueve millones trecientos veinticinco mil setecientos catorce pesos ml... ($149.325.714.oo)	**VALOR ADICIONAL OTROSI No. 1**	Cincuenta y cuatro millones ciento diez mil quinientos setenta y un mil pesos ml...($54.110.571.oo)
PLAZO INICIAL:	Ocho (8) meses	**PLAZO ADICIONAL OTROSI No. 1**	Dos (2) meses y veintisiete (27) días

JUSTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR

CONSIDERACIONES:

1. Que el de 04 de febrero 2025 fue suscrito el contrato interadministrativo No. 09070092025 entre el Municipio de la Estrella y la E.S.E Hospital La Estrella, cuyo objeto es: Prestar servicios de salud, en el marco de la estrategia atención primaria en salud y la articulación al plan decenal de salud pública y fortalecimiento al plan ampliado de inmunización, por el término de ocho (8) meses contados a partir del 04 de febrero de 2025, fecha en la cual fue puesto en ejecución en la plataforma del secop II.

2. Que la inmunización ha reducido de manera contundente el número de muertes por enfermedades prevenibles por vacunas al interior del País; el Departamento y el Municipio de La Estrella, esto lo ha convertido en el mejor programa costo efectivo.

3. Que el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS establece los lineamientos para la gestión y administración del PAI 2025 para ser adoptados y adaptados, para su implementación y cumplimiento por parte de los diferentes actores del sistema de acuerdo a su competencia para garantizar la vacunación sin barreras como un derecho fundamental a la salud, mediante intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades, donde la temática relacionada con vacunación hace parte de las atenciones que se deben realizar en la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, gestante, adultez y vejez. Para lo anterior, es necesario asegurar una estructura eficiente, talento humano suficiente e idóneo para garantizar los procesos de manera oportuna y alcanzar coberturas homogéneas de vacunación iguales o superiores al 95% con cada uno de los biológicos en cada una de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.

4. Que el contrato interadministrativo No. 09070092025 entre el Municipio de la Estrella y la E.S.E Hospital La Estrella, sólo se había proyectado por ocho (8) meses de ejecución; lo anterior se debe a temas de presupuestales.

5. Que el inicio del contrato interadministrativo No. 09070092025 tiene fecha de inicio el 04 de febrero de 2025 el cual terminaría el 03 de octubre -2025; pero que para poder lograr continuidad en los compromisos otorgados por el lineamiento para la gestión y administración del PAI 2025, se necesario realizar un OTROSI en este, ampliar plazo y en consecuencia precio.

6. Que el tiempo propuesto para la realización del OTROSI es de Dos (2) meses y veintisiete (27) días y el valor estipulado para este tiempo de ejecución es de cincuenta y cuatro millones ciento diez mil quinientos setenta y un mil pesos ml..... ($54.110.571.oo)

7. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que se ocupa del contenido del Contrato Estatal establece en su parágrafo que: ..." *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*" ... (Subrayas fuera de texto)

8. Que el Contrato interadministrativo No. 09070092025 inicialmente celebrado asciende a la suma de Ciento cuarenta y nueve millones trecientos veinticinco mil setecientos catorce pesos ml... ($149.325.714.oo) y la cuantía ha adicionarse que corresponde a la suma de cincuenta y cuatro millones ciento diez mil quinientos setenta y un mil pesos ml....($54.110.571.oo) y no supera el 50% de que trata el considerando anterior.

9. Que para la suscripción del OTROSI que con el presente texto se justifica la Secretaria de Salud y Protección Social, previamente ha hecho las respectivas consultas en la Secretaría de Hacienda Municipal para determinarse que existe partida presupuestal que permite la asunción de compromisos y obligaciones dentro del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

PROYECTÓ:	Sandra Yohana Flórez
VTO BUENO DE LA JURÍDICA:	Jorge Iván Castañeda Ríos